

**PUBLICADA**



PUBLICADA

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**ORDENANZA MUNICIPAL 160/2012**

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal el Sr. Juan Carlos Paniagua Calla, representante legal de la ONG "Proyecto Nueva Esperanza", solicitando exención del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles y patente por la gestión 2011.

Que, de acuerdo a la documentación presentada se establece que la ONG "Proyecto Nueva Esperanza", es una institución de servicio social sin fines de lucro, siendo su misión brindar servicios en salud - nutrición - educación inicial - educación básica - liderazgo a los niños, adolescentes y familias de los Barrios San Bernardo - Andaluz - Constructor - 1º de mayo y 2º de mayo y que en caso de disolución su patrimonio pasará a otra que persiga similares fines; su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos además de contribuir con la salud de nuestra sociedad a través de diferentes proyectos.

Que, analizada la petición y documentación adjunta, se tiene que la misma se encuentra amparada por lo establecido en el Artículo 53 inciso b) de la Ley 843 (Texto Ordenado) y de conformidad con el informe N° 0245/012 emitido por la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno del H. Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre, aprobado con el voto unánime del pleno del H. Concejo Municipal y encontrándose dentro de los alcances de la exención corresponde resolver la petición en forma positiva.

**PORTANTO:**

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dedarar la exención de Patente de Funcionamiento y exención del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles por la Gestión 2011 en favor de la ONG "Proyecto Nueva Esperanza" de los siguientes inmuebles:

- 1.- Ubicado en la zona de San Bernardo de esta ciudad, con una superficie de 401,70 m2, registrado en la Partida N° 1.447 del Libro Primero de Propiedad Agraria e inscrito al Folio N° 126 del Tercer anotador en fecha 27 de diciembre de 1.990 años.
- 2.- Ubicado en la zona de San Bernardo de esta ciudad, con una superficie de 290,70 m2, registrado en la Partida N° 2.033 del Libro Primero de Propiedad Agraria e inscrito al Folio 47 del Quinto Anotador en fecha 26 de diciembre de 1.997 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de diciembre del año 2012.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Delia García Oblitas*

**H. CONCEJAL SECRETARIA**